



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 248 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 01 SEP 2022

VISTO:

El Memorando N° 0569-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 542-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, e Informe N° 0551-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 0551-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO de fecha 25 de agosto del 2022, el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras de la Dirección de Caminos presenta la propuesta para la designación de ingenieros inspectores para monitorear la ejecución de los mantenimientos rutinarios de vías departamentales de la región Ayacucho, para los meses de setiembre y octubre del 2022;

Que, con el Informe N° 542-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 26 de agosto del 2022, el Director de Caminos, al encontrar en conformidad la propuesta para la designación de ingenieros inspectores presentada por la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, solicita al Director Regional su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, conforme a los Lineamientos Técnicos de Inspección en los Servicios de Mantenimiento Rutinario, aprobado por Resolución Directoral Regional N° 166-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 19 de agosto del 2020, los inspectores designados deberán de cumplir con la inspección de los tramos asignados bajo su responsabilidad y presentar los informes mensuales, para cumplir con los objetivos de mantenimiento de los seis (06) tramos ejecutados por las microempresas, en las provincias de Lucanas, Parinacochas y Vilcashuamán de la región Ayacucho, debiendo ser servidores públicos de la Entidad, los que asuman las referidas funciones de inspección;

Que, con el Memorando N° 0569-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 31 de agosto de 2022, el Titular de la Entidad dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutivo para la designación de los inspectores de los mantenimientos rutinarios mensuales de acuerdo a lo requerido por el Director de Caminos y el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y estando en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº **248** -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, **01 SEP 2022**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los INSPECTORES del Servicio de Mantenimiento Rutinario en Vías Departamentales de la región Ayacucho, para los meses de setiembre y octubre del 2022, conforme al siguiente detalle:

Nº	INSPECTOR	CODIGO	TRAMO
01	ING. BELTRÁN BARZOLA AYALA	AY-114	TRAYECTORIA: EMP. PE-30A (ABRA CONDORCENCCA) -SAISA-SANTA LUCIA-HUANCA-L.D. AREQUIPA (AR-102 A ACARI) 85.016 Km.
02	ING. JHON FREDY PILLACA MENESES	AY-111	EMP. PE 30D (PUCARÁ)-LARAMATE-OCANA-MOLINO-GALLUYOC CHICO-L.D. ICA (IC-111 A PALPA) 92.63 Km.
		AY-112	EMP. AY-111 (OCANA)-TIRANCANCHE-SONCONCHE-SAN PEDRO DE PALCO-CHAVIÑA-OTOCASAN-SEBASTIAN-L.D. ICA (IC-113 AL INGENIO) 87.63 Km.
03	ING. YANETH ROCIO BERROSPI HUILLCA	AY-116	EMP. PE-32 (CORACORA)-UPAHUACHO-PACAPAUZA-SAN FRANCISCO DE RIVACAYCO-DV. SAN JAVIER DE ALPABAMBA-DV. VILCAR-MARCABAMBA-LAMPA PTE. MIRMACA-PE-32C (PAUSA) 124.04 Km.
		AY-117	EMP. PE 32 (DV. PULLO)-OJOPAMPA-RAJAYANE-PULLO. 15.12 Km.
04	ING. EDWIN OGOSI HUAMANI	AY-104	EMP. AY-104 (DV. SAURAMA)-SAURAMA-L.D. APURIMAC (AP-105 A URANMARCA) 37.13 Km.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR al personal profesional designado de la Entidad, al cumplimiento de la inspección en los tramos asignados y presentar los informes mensuales correspondientes en conformidad con el instructivo aprobado por Resolución Directoral Regional N° 166-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a los inspectores designados, Dirección de Caminos, Dirección de Administración, Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Dirección de Obras e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones con las formalidades que prescribe la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarihuanán
Director Regional

